



CIRCULAR Nº 34/2020

En Palma, a 04 de Mayo de 2020.

Apreciado asociado:

Adjuntamos Resolución y listados en PDF de la Secretaría de Estado de Energía, en relación con los servicios mínimos en EE.SS.

Como podéis ver, en esa Resolución hay un enlace para acceder a los listados.

Las E.S. que estén incluidas en el **Listado de Estaciones de Servicio que deberán continuar prestando servicio** tienen que abrir en su calendario y horario habitual antes del estado de alarma.

Las E.S. que estén incluidas en el **Listado de Estaciones de Servicio que podrán flexibilizar sus horarios durante el estado de alarma**, lo podrán hacer siempre que mantengan la apertura al público durante un mínimo de 30 horas semanales de lunes a sábado con un mínimo de 5 horas diarias.

Lo que os comunicamos para vuestro conocimiento y efectos.

Reciban un cordial saludo.

Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente